

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales, que a continuación se detallan:

MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Ordenanza fiscal número 1, reguladora de la tasa por suministro de agua.

Ordenanza fiscal número 2, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa por prestación de servicio de saneamiento.

Ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (licencia de vados).

Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, contenedores para uso de obras, carteles publicitarios y otras instalaciones análogas

Ordenanza fiscal número 13, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza fiscal número 14, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Ordenanza fiscal número 24, reguladora del régimen jurídico y procedimiento de la tasa para el otorgamiento de licencia de primera ocupación o utilización de edificios en Numancia de la Sagra.

Ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las autoridades municipales.

Ordenanza fiscal número 27, reguladora de la tasa por ocupación de vía pública de mercadillo semanal u otros análogos de la misma naturaleza.

Ordenanza fiscal número 28, reguladora de la utilización del Salón de Plenos de la Casa Consistorial para celebración de matrimonios.

Dicho acuerdo provisional y las Ordenanzas en él referidas, podrán ser examinados en la Secretaría General, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 6 de julio de 2012.- El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.- 5876